

aves rapaces por entidades como centros de recuperación de especies, zoológicos, entidades que realicen servicios de control de fauna, etc.

Dicha equivalencia sólo tendrá validez de forma transitoria hasta que la Ciudad Autónoma de Melilla establezca procedimiento reglado para su obtención en la Ciudad Autónoma.

Para poder realizar la actividad de cetrería, deberá contar con:

- Carnet de cetrero: para ello, deberá presentar la autorización de caza concedida por otra comunidad autónoma, Fotocopia del DNI, 1 fotografía de carnet, certificado que acredite la experiencia mínima de 2 años, junto con vida laboral.
- Una vez realizado este paso deberá solicitar autorización para ejercer la cetrería en Melilla, mediante anexo I del reglamento regulador para la protección, administración, explotación y regulación de aves en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- En caso de contar con aves rapaces en posesión, o querer hacerlo, se deberá dar de alta en el Registro de Aves rapaces de la CAM a todas las aves, para ello se deberá presentar toda la documentación legalmente establecida. Y solicitar la tenencia de aves rapaces conforme al reglamento regulador para la protección, administración, explotación y regulación de aves en la Ciudad Autónoma de Melilla.

En contestación a lo solicitado emito el presente informe, que declino ante otro mejor fundado.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27160/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Autorizar la equivalencia de autorizaciones de caza en otras Comunidades Autónomas, para poder solicitar el carnet de cetrero, según lo recogido en el artículo 37 del Reglamento regulador para la protección, administración, explotación y regulación de aves en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como las pruebas de aptitud, las cuales serán sustituidas por certificado que acredite un mínimo de experiencia de 2 años en el manejo, manipulación y cuidado de aves rapaces por entidades como centros de recuperación de especies, zoológicos, entidades que realicen servicios de control de fauna, etc.

Dicha equivalencia sólo tendrá validez de forma transitoria hasta que la Ciudad Autónoma de Melilla establezca procedimiento reglado para su obtención en la Ciudad Autónoma.

Para poder realizar la actividad de cetrería, deberá contar con:

- Carnet de cetrero: para ello, deberá presentar la autorización de caza concedida por otra comunidad autónoma, Fotocopia del DNI, 1 fotografía de carnet, certificado que acredite la experiencia mínima de 2 años, junto con vida laboral.
- Una vez realizado este paso deberá solicitar autorización para ejercer la cetrería en Melilla, mediante anexo I del reglamento regulador para la protección, administración, explotación y regulación de aves en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- En caso de contar con aves rapaces en posesión, o querer hacerlo, se deberá dar de alta en el Registro de Aves rapaces de la CAM a todas las aves, para ello se deberá presentar toda la documentación legalmente establecida. Y solicitar la tenencia de aves rapaces conforme al reglamento regulador para la protección, administración, explotación y regulación de aves en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, a 18 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva